



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**  
**DECRETO No. 522 DE 2020**

*"Por el cual se resuelve una solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo de carrera administrativa"*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA  
DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Decreto 324 del 21 de agosto de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que dando cumplimiento a la Resolución No. 8005 del 28 de julio de 2020, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el marco del proceso de selección No. 772 de 2018, conformó la lista de elegibles para proveer el empleo público denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC's- de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, identificado con la OPEC No. 68415, el suscrito Director Administrativo expidió el Decreto 416 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual dispuso el nombramiento en periodo de prueba del (de la) señor (a) TAIRO ELÍAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 8.853.923.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7., del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, una vez *aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por este escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.*

Que mediante escrito de fecha 07 de septiembre de 2020, remitido a esta Dirección Administrativa el día 10 de septiembre de 2020, el (la) señor (a) TAIRO ELÍAS MENDOZA PIEDRAHITA, previa aceptación del cargo, solicitó prórroga hasta el día 04 de enero de 2021 para tomar posesión del empleo, aduciendo que reside por fuera del lugar de ubicación del empleo.

Que analizada la referida solicitud, este despacho encuentra que la misma fue presentada oportunamente y que la razón que en ella se aduce se adecúa las causales previstas en la norma para conceder la prórroga por el término solicitado, debiendo la persona nombrada tomar posesión del empleo a más tardar el día 04 de enero de 2021.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 211 de la Constitución Política y 9 de la Ley 489 de 1998, el señor Gobernador de Bolívar, mediante Decreto 324 del 21 de agosto de 2020, delegó en el Director Administrativo de Función

*Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,  
Después del Cementerio Jardines de Paz  
Nit: 890480059 - 1  
Teléfono: 035-6517444 Ext-1812  
Email: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) Web: [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)*



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**  
**DECRETO No. 522 DE 2020**

*"Por el cual se resuelve una solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo de carrera administrativa"*

Pública –empleo del nivel directivo–, entre otras, la función de expedir los actos administrativos que resuelvan las solicitudes de prórroga para tomar posesión del cargo, que presenten las personas nombradas de las listas de elegibles que conforme la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro del Proceso de Selección 772 de 2018 Convocatoria Territorial Norte.

Que en la actualidad la delegación conferida en el Decreto 324 del 21 de agosto de 2020 se encuentra vigente.

Que en contra del presente decreto no procede recurso alguno, al tratarse de un acto administrativo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en virtud de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: DECISIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.**

CONCEDER prórroga para posesionarse en el empleo público denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC´s– de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, identificado con la OPEC No. 68415, al (a) señor(a) TAIRO ELÍAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado(a) con la C.C. No. 8.853.923, en el cual fue nombrado en período de prueba mediante Decreto No. 416 del 31 de agosto de 2020, hasta el día 04 de enero de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO: TOMA DE POSESIÓN EN EL EMPLEO.** El (la) señor(a) TAIRO ELÍAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado(a) con la C.C. No. 8.853.923, deberá tomar posesión del cargo, a más tardar, el día 04 de enero de 2021. En todo caso, el nombrado podrá tomar posesión del empleo antes del vencimiento de la prórroga concedida en el presente decreto.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.**

COMUNICAR el presente decreto al (la) señor(a) TAIRO ELÍAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado(a) con la C.C. No. 8.853.923; y PUBLICAR su contenido en la página web de la entidad, en los términos de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,  
Después del Cementerio Jardines de Paz  
Nit: 890480059 - 1  
Teléfono: 035-6517444 Ext-1812  
Email: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) Web: [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)*



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**  
**DECRETO No. 522 DE 2020**

*"Por el cual se resuelve una solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo de carrera administrativa"*

**ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS ADMINISTRATIVOS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente decreto no es susceptible de recursos al tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir del día siguiente al de su comunicación, en los términos del numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ**  
Director Administrativo  
Dirección Función Pública

Aprobó: Angélica María Payares Gutiérrez  
Asesora externa – Dirección Administrativa de Función Pública

*ya* Revisó: Willy Escrucería Castro  
Profesional Especializado – Dirección Administrativa de Función Pública

Proyectó: Miguel Ángel Taján De Ávila  
Asesor externo – Dirección Administrativa de Función Pública

*Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,  
Después del Cementerio Jardines de Paz  
Nit: 890480059 - 1  
Teléfono: 035-6517444 Ext-1812  
Email: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) Web: [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)*